ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2020-MDP.

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2019 Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

Pacanga, 14 de septiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.
POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 06.2020.MDP. del día 11 de septiembre del presente año, mediante Acuerdo de Concejo N°. 123-2020/MDP, se aprobó por mayoría de votos la: **EMISIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2019 Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA;**

VISTOS: El Informe Legal N° 013-2020-MDP/OAL/CMUM., de fecha 04 de septiembre del 2020, presentado por el Asesor Legal de la Municipalidad Abg. Carlos Miguel Urbina Manosalva, con el cual emite opinión legal con respecto a los Instrumentos de Gestión Cuadro de Asignación de Personal, Perfil de Puesto Provisional, Clasificación de Cargos y Reglamento de Organización y Funciones, indicando dentro de las conclusiones lo siguiente:

1. El Reglamento de Organización y Funciones – ROF se encuentra adecuado a la normativa legal vigente, cumple con lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, cuenta con los tres niveles de Organización (Órganos de Alta Dirección, Órganos de Línea, Unidad Orgánica);
2. La oficina de Asesoría Legal de conformidad con el Art. 50° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM., brinda la conformidad a las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad.
3. Así mismo indica que con carácter de obligatorio al momento de aprobar el Reglamento de Organización y Funciones ROF, debe contener el expediente del proyecto del ROF según al Art. 50° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
4. La aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF se debe realizar mediante Ordenanza Municipal de conformidad con el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.;
5. Así mismo Indica que se debe contar con el Informe Técnico de la Unidad de Recursos Humanos de conformidad con el numeral 2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. para la emisión de la Ordenanza Municipal; por lo que opina de forma favorable para su aprobación mediante ordenanza municipal, y a la vez adjunta proyecto de ordenanza municipal;

El Informe N° 333-2020-MDP-URH de fecha 08 de setiembre del 2020 emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos Sra. Jhannly Beri Torres Saucedo con el cual hace llegar el Informe Técnico del ROF y CAP-P manifestando que de la revisión de los instrumentos de gestión están detallados los cargos y funciones según el organigrama estructural de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Pacanga, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, mediante D.S. N° 004-2013-PCM, se aprueba la política nacional de modernización de la gestión pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, señalando que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamiento y modelos vigentes para la formulación de los documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, mediante D.S. N° 054-2018-PCM, modificado por el D.S. N° 131-2018-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del estado, derogando al D.S. N° 043-2006-PCM, que aprobaba los lineamientos para la elaboración y aprobación de Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública, así mismo mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, se aprueba la directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado, por lo tanto dichas normas son la base legal y técnicas para la actualización del reglamento de organización y funciones en las entidades públicas, con alcance a los gobiernos locales, que formaliza la estructura orgánica de la entidad, las funciones y

competencias, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como su relaciones de dependencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Pacanga y de los órganos que la conforman, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el proyecto de estructura orgánica y de Reglamento de Organización y Funciones, ROF, recoge lo solicitado por el D.S. N° 054-2018-PCM según artículo 6°, criterios de análisis para diseño organizacional, propuesta que contribuirá a una mejor cobertura y calidad de los servicios que presta la municipalidad;

Que, de acuerdo a la Ley del Servicio Civil N°. 30057, y su respectivo Reglamento, D.S N°. 040-2014-PCM: los instrumentos de gestión son necesarios para una entidad; señala que las municipalidades del país deberán de adecuarse en forma progresiva al marco normativo que estipula la Ley de Servicio Civil, reglamentación y normatividad complementaria pertinente; que establece los instrumentos de gestión necesarios que debe poseer nuestra institución municipal, se apruebe sus herramientas administrativas, ante la inminente transferencia de gestión municipal;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR/PE se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión de Procesos de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, establece en el artículo 7° numeral 7.5 que las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidos en los Anexos N°4,4-A,4-B, 4-C y 4-D que forman parte de dicha norma reglamentaria;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 001-2019/MDP, de fecha 04.01.2019, se declaró en Reorganización Orgánica, Administrativa y Funcional la Municipalidad Distrital de Pacanga, por 90 días, periodo en el que debían adoptarse y dictarse las disposiciones necesarias para adecuar la estructura orgánica, así como los instrumentos de gestión a las necesidades y objetivos institucionales;

Que, con Informe N°. 208-2020-MDP-URH de fecha 07.08.2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Aprobación de los Instrumentos de Gestión, en la cual informa que se ha creado los Instrumentos de Gestión Provisional con fecha 11.12.2019, de tal modo que falta la respectiva aprobación, según lo estipulado en la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y en la cláusula quinta del Contrato de Servicios de Consultoría N° 072-2019-MDP/A, también comunica que se debe incluir las áreas y oficinas que no se encuentran en el MOF 2011, se deben incluir los instrumentos de gestión Perfil de Puesto Provisional y ROF 2019.

Que, con Informe N° 212-2020-MDP/OPP/IKLU, de fecha 11.12.2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que según el informe de la Unidad de Recursos Humanos presenta la conformidad de Recepción de Perfiles de Puesto Provisional, en la cual dicho servicio ha sido cumplido por el contratista de acuerdo a lo requerido por el área usuaria y normativa legal vigente.

Que, estando a lo expuesto el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8; artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF 2019 Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ESTRUCTURA ORGÁNICA - EO, de la Municipalidad Distrital de Pacanga; el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF 2019 de la Municipalidad Distrital de Pacanga que, consta de 243° artículos: seis disposiciones complementarias, cuatro disposiciones transitorias y una disposición final; en folios ciento sesenta y cuatro; y forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P 2019, de la Municipalidad Distrital de Pacanga que, consta de 180 cargos en folios treinta y seis; y forma parte de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER; la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, de acuerdo con sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y /o portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pacanga: www.munipacanga@munipacanga.gob.pe

ARTÍCULO SEPTIMO.- DERÓGUESE, toda norma o disposición municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AVH/ymnc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ALAN VILLAJOBOS HERNANDEZ
ALCALDE